



**¡Estamos trabajando  
 para servirte mejor!**



**PRESIDENCIA MUNICIPAL**  
 Mpio. San Jerónimo  
 Tlacoahuaya,  
 Dto. Tlacolula, Oax.  
 2023-2025

una vez realizada la votación correspondiente la misma es aprobada por los cinco concejales de este Ayuntamiento Constitucional.

**Quinto. Informe del cumplimiento de los acuerdos tomados en el Acta Anterior.**

Continuando con el Orden del Día, es importante que se realice la verificación del cumplimiento de los acuerdos que se tomaron en el acta anterior, llevada a cabo el día veintiuno del mes de enero del año en curso, a las 10:30 horas; por lo que, una vez analizados y debatidos por cada uno de las y los Concejales de este Ayuntamiento Constitucional; se aprueba por cinco votos de las y los cinco Concejales que integramos este Cuerpo Colegiado de Gobierno Municipal.

**Sexto. Nombramiento y Designación del Consejo Municipal de Protección Civil.**

El C. Severiano Agustín Sánchez, Presidente Municipal, haciendo uso de la palabra menciona que de conformidad con lo dispuesto por el Capítulo V "De los Sistemas y Consejos Municipales de Protección Civil", Artículos 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53 y 54 de la Ley de Protección Civil y Gestión Integral de Riesgos de Desastres para el Estado de Oaxaca. Publicado en el Periódico Oficial el 02 de enero de 2015, Última reforma incorporada: 26 de agosto del 2023; en relación con los artículos 43 Apartado F "En materia de Seguridad, movilidad y protección ciudadana" Fracción V; 46 F III; 56 F XXV; 68 F XVII; 160; 161; 162 y 163 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Oaxaca, relativos a la creación y atribuciones de este órgano de consulta, coordinación y participación ciudadana, como parte de la estructura del Sistema Municipal de Protección Civil, y considerando que el Consejo Municipal de Protección Civil, es un órgano de consulta y planeación basado en la coordinación de acciones de los sectores público, social y privado, con el objeto de sentar las bases para prevenir los riesgos de desastres; proteger y auxiliar a la población ante la ocurrencia de situaciones de emergencia o desastre y dictar las medidas necesarias para la recuperación de la normalidad en su territorio; ya que resultan ser el primer nivel de respuesta ante la presencia de un fenómeno perturbador dentro de sus respectivas jurisdicciones, ello de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 16 de la Ley de Protección Civil y Gestión Integral de Riesgos de Desastres para el Estado de Oaxaca, por lo que acto seguido y con fundamento en el artículo 46 del citado cuerpo de leyes, se somete a consideración a los ciudadanos siguientes para integrar el Consejo Municipal de la siguiente manera:

Como Presidente del Consejo, el **C. Severiano Agustín Sánchez**; Secretario Ejecutivo, el **C. Emmanuel Hernández Martínez** y como Secretario Técnico, el **C. Juan Carlos Martínez Flores**.

En consecuencia, el Honorable Ayuntamiento aprueba la propuesta del Presidente Municipal con un total de cinco votos.

Por lo que, una vez integrado este Consejo se da a conocer que cuenta con las siguientes atribuciones:

- I. Fungir como órgano de consulta, opinión y coordinación de acciones del Municipio para convocar, concertar, inducir e integrar las actividades de los diversos participantes e interesados en la materia a fin de garantizar la consecución de los objetivos del Sistema Municipal;



**SINDICATURA MUNICIPAL**  
 Mpio. San Jerónimo  
 Tlacoahuaya,  
 Dto. Tlacolula, Oax.  
 2023 - 2025



**REGIDURIA D HACIENDA**  
 Mpio. San Jerónimo  
 Tlacoahuaya,  
 Dto. Tlacolula, Oax.  
 2023 - 2025



**REGIDURIA DE CBRAS**  
 Mpio. San Jerónimo  
 Tlacoahuaya,  
 Dto. Tlacolula, Oax.  
 2023 - 2025



**REGIDURIA DE EDUCACIÓN**  
 Mpio. San Jerónimo  
 Tlacoahuaya,  
 Dto. Tlacolula, Oax.  
 2023 - 2025



**SECRETARÍA MUNICIPAL**  
 Mpio. San Jerónimo  
 Tlacoahuaya,  
 Dto. Tlacolula, Oax.  
 1/01/2025-31/12/2025



**TESORERÍA MUNICIPAL**  
 Mpio. San Jerónimo  
 Tlacoahuaya,  
 Dto. Tlacolula, Oax.  
 1/01/2025-31/12/2025



MUNICIPIO DE SAN JERÓNIMO TLACOCHAHUAYA  
 DISTRITO DE TLACOLULA, OAXACA  
 HONORABLE AYUNTAMIENTO  
 2023-2025

¡Estamos trabajando  
 para servirte mejor!



II. Fomentar la participación corresponsable y comprometida de los sectores y habitantes del Municipio en las acciones y programas de prevención de riesgos y protección civil, así como crear mecanismos que promuevan la cultura de la prevención con la participación de la comunidad, las autoridades y grupos voluntarios en materia de protección civil;

III. Convocar, coordinar y armonizar, con pleno respeto la participación de los servidores públicos federales y estatales con residencia en el municipio y de los diversos grupos sociales organizados, en la definición y ejecución de las acciones que se convengan realizar en materia de protección civil;

IV. Elaborar y aprobar el Atlas Municipal de Riesgos, en un plazo máximo de tres meses, de haber iniciado el periodo municipal constitucional, y actualizarlos anualmente en términos del Reglamento de la presente ley;

V. Elaborar y actualizar el Programa y su Plan Municipal de su jurisdicción;

VI. Promover el estudio y la investigación en materia de protección civil, identificando los principales riesgos existentes en su demarcación, sus causas y tendencias, y proponer las medidas que permitan su reducción, así como la institucionalización de las mismas en los programas, planes, reglamentos, bandos municipales y acuerdos de cabildo correspondientes, esto sin descuidar la ampliación del conocimiento sobre los elementos básicos de la gestión integral de riesgos de desastre por parte del Sistema Municipal y el fortalecimiento de su estructura;

VII. Coordinar sus acciones con los Sistemas Nacional y Estatal;

VIII. Acordar la instalación del Centro Municipal de Operaciones;

IX. Proponer políticas en materia de protección civil;

X. Crear Comisiones o grupos de trabajo, con especialistas y ciudadanos, para apoyar las labores de prevención y fortalecimiento de las acciones de Protección Civil;

XI. Solicitar, según sea el caso, el apoyo del Gobierno Estatal; y,

XII. las demás que le señalen esta Ley y los reglamentos respectivos.

En consecuencia, el Honorable Ayuntamiento aprueba la propuesta del Presidente Municipal con un total de cinco votos.

**Séptimo. Clausura de la Sesión.**

El Ciudadano Severiano Agustín Sánchez, Presidente Municipal de San Jerónimo Tlacoahuaya, Oaxaca, me gira instrucción como Secretario Municipal, para que declare clausurada la presente Sesión de Cabildo; por tal razón, en mi carácter de Secretario Municipal, si no hay otro asunto que tratar, declaro cerrada la Tercera Sesión Extraordinaria de Cabildo, siendo las 12:30 horas del día de su inicio, levantándose la presente acta por duplicado para los efectos a que haya lugar, firmando al margen y calce los que en ella intervinieron. Lo anterior, atendiendo a lo que señalan los artículos 50, párrafo segundo, última parte y 92, fracción IV, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca.



REGIDORÍA DE  
 EDUCACIÓN  
 Mpio. San Jerónimo  
 Tlacoahuaya,  
 Dto. Tlacolula, Oax.  
 2023-2025



SECRETARÍA  
 MUNICIPAL  
 Mpio. San Jerónimo  
 Tlacoahuaya  
 Dto. Tlacolula, Oax.  
 1/01/2025-31/12/2025



SINDICATURA  
 MUNICIPAL  
 Mpio. San Jerónimo  
 Tlacoahuaya,  
 Dto. Tlacolula, Oax.  
 2023-2025



REGIDORÍA DE  
 HACIENDA  
 Mpio. San Jerónimo  
 Tlacoahuaya,  
 Dto. Tlacolula, Oax.  
 2023-2025



TECNOLOGÍA  
 MUNICIPAL  
 Mpio. San Jerónimo  
 Tlacoahuaya  
 Dto. Tlacolula, Oax.  
 1/01/2025-31/12/2025



REGIDORÍA DE  
 OBRAS  
 Mpio. San Jerónimo  
 Tlacoahuaya,  
 Dto. Tlacolula, Oax.  
 2023-2025

